GOBIERNO DE SAN PEDRO CHOLULA
Trabajo y familia

CONVENIO MODIFICATORIO

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CONVENIO MODIFICATORIO NO	TIPO DE MODIFICACIÓN				
CM01- SISPG/DOP-015/FAIS/2023	CANCELACIÓN PARCIAL ( )	CAMBIO DE CONCEPTOS DE OBRA ( )	REDUCCIÓN DE METAS (X)	AMPLIACIÓN DE RECURSOS FINANC. ( )	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS (X)
DOCUMENTOS ANEXOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO					
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN (X)	CALENDARIO MODIF. DE EJECUCIÓN DE OBRA (X)	PRESUPUESTO MODIFICADO (X)	DICTAMEN TÉCNICO (X)	NO DE OFICIO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	DOP-MOD-007/2023
MONTO DEL CONVENIO		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE APROBACIÓN	26 DE JUNIO DE 2023
$0.00		17 DE MAYO DE 2023	30 DE JUNIO DE 2023		
NOMBRE DE LA OBRA:				**LOCALIDAD**	
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA 5 DE MAYO ENTRE CALLE 36 ORIENTE Y CALLE 38 ORIENTE; CALLE 38 ORIENTE ENTRE AVENIDA 5 DE MAYO Y SEGUNDA PRIVADA 5 DE MAYO, EN EL BARRIO SANTIAGO MIXQUITLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA."				CHOLULA DE RIVADAVIA	
CONTRATO ORIGINAL					
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DÍAS NATURALES
SISPG/DOP-015/FAIS/2023		15 DE MAYO DE 2023	17 DE MAYO DE 2023	30 DE JUNIO DE 2023	45
NO DE OBRA	**NOMBRE DE LA OBRA**			**LOCALIDAD**	
23015	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA 5 DE MAYO ENTRE CALLE 36 ORIENTE Y CALLE 38 ORIENTE; CALLE 38 ORIENTE ENTRE AVENIDA 5 DE MAYO Y SEGUNDA PRIVADA 5 DE MAYO, EN EL BARRIO SANTIAGO MIXQUITLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA."			CHOLULA DE RIVADAVIA	
PROGRAMA	MONTO ASIGNADO CON IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	MONTO DEL CONVENIO CON IVA	PORCENTAJE
11. SERVICIOS PÚBLICOS	0				
FAISMUN 2023	$1,787,610.70	$1,778,352.84	$1,778,352.84	$0.00	0.00%
TOTALES	**$1,787,610.70**	**$1,778,352.84**	**$1,778,352.84**	**$0.00**	

DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	**SERVICIOS IPSA S.A. DE C.V.**
ADMINISTRADOR ÚNICO	**C. JOSÉ FERNANDO TAPIA MELCHOR**
DIRECCIÓN:	**CALLE 7 PONIENTE, EXT. 3, INT. B, SAN RAFAEL COMAC, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. C.P. 72840**
R.F.C.	**SIP070126VA8**
PADRÓN NO:	**PCSPCH N°031/2022-23**

FUNDAMENTO

LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO NO 69 Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN SUS ARTÍCULOS 66, 67, 68, 69, 70, Y 74.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, CON FECHA DE 28 DE JUNIO DE 2023

POR EL "H. AYUNTAMIENTO"

C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

ASISTEN

C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO

POR "EL CONTRATISTA"

C. JOSÉ FERNANDO TAPIA MELCHOR
ADMINISTRADOR ÚNICO DE SERVICIOS IPSA S.A. DE C.V.

TESORERIA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

CONSEJERÍA JURÍDICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

IPSA S.A. de C.V. Ingeniería Proyectos Supervisión Asesorías

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-015/FAIS/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA 5 DE MAYO ENTRE CALLE 36 ORIENTE Y CALLE 38 ORIENTE; CALLE 38 ORIENTE ENTRE AVENIDA 5 DE MAYO Y SEGUNDA PRIVADA 5 DE MAYO, EN EL BARRIO SANTIAGO MIXQUITLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ASISTIDA POR LOS CC. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, Y C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, SERVICIOS IPSA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ FERNANDO TAPIA MELCHOR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Que, con fecha **15 de mayo de 2023, "EL H. AYUNTAMIENTO"** y **"EL CONTRATISTA",** suscribieron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **SISPG/DOP-015/FAIS/2023**, estableciendo como objeto del contrato la **" CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA 5 DE MAYO ENTRE CALLE 36 ORIENTE Y CALLE 38 ORIENTE; CALLE 38 ORIENTE ENTRE AVENIDA 5 DE MAYO Y SEGUNDA PRIVADA 5 DE MAYO, EN EL BARRIO SANTIAGO MIXQUITLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA ".**

2. Que, en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato citado; se convino como plazo de ejecución, **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día 17 de mayo de 2023 **obligándose a concluirlos a más tardar el día 30 de junio de 2023,** esto de conformidad con el programa de ejecución contractual;

3. Que, en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato, se convino como monto del contrato la cantidad de **$1,778,352.84 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 84/100 M. N.), IVA INCLUIDO**, como contraprestación por los trabajos objeto del instrumento jurídico.

4. Que, a través del **OFICIO No. SISPG-DOP/364/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, "EL H. AYUNTAMIENTO"** designó como residente de obra al **Ing. José Pablo Román Gonzalez.**

5. Con fecha 19 de mayo de 2023 el contratista informa mediante **nota de bitácora 05 (cinco)**, la necesidad de revisar el proyecto contratado. que, debido a las diferencias encontradas entre el proyecto y el lugar de realización de los trabajos, es necesario modificar los niveles de rasante, ya que de no atender provocara que los remansos de aguas pluviales ingresen a las viviendas colindantes a la calle. Con fecha 22 de mayo de 2023 mediante **nota de bitácora 06 (seis)**, una vez revisada y analizada la documentación presentada, la residencia de obra autoriza la modificación del perfil de proyecto.

6. Con fecha 19 de mayo de 2023 mediante **nota de bitácora 05 (cinco),** la residencia de obra informa a "la contratista", la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original, para reemplazar el concepto referente a tope de concreto por el concepto suministro y colocación de boya metálica. esto con el fin de evitar que los remansos de aguas pluviales ingresen a las viviendas colindantes a la calle.

7. Con fecha 24 de mayo de 2023 mediante **nota de bitácora 09 (nueve)**, el contratista informa a la residencia de obra, la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original. Se identifica que existen socavaciones y asentamientos en la guarnición ubicada en el cadenamiento 0+164.95 al 187+86 por lo cual se sugiere reemplazar los tramos afectados para evitar el derrumbe de todo el tramo por las lluvias. En esta misma nota la residencia de obra autoriza los trabajos.

8. Con fecha 12 de junio de 2023 mediante **nota de bitácora 17 (diecisiete),** el contratista informa a la residencia de obra, la necesidad de ejecutar cantidades adicionales referente a trazo y corte con cortadora de disco en pavimento de concreto de 08 cm. de espesor y junta constructiva de 1cm2. de secc., calafateada c/sellador a base de hule sintético, ya que el proyecto no contempla la colocación de juntas longitudinales. Esto con el fin de evitar la filtración de agua y socavación de capas inferiores del pavimento. En esta misma nota la residencia de obra autoriza los trabajos.

9. Con fecha 22 de junio de 2023 mediante **nota de bitácora 22 (veintidós),** suscrito por la residencia de obra, una vez revisado y analizado la documentación presentada correspondientes, se otorgó la aprobación de cantidades y precios unitarios. La adecuación de volúmenes se debe a las aditivas y deductivas que se presentaron en la obra y que son complemento de esta, el cambio en los volúmenes se realiza debido a la necesidad que se tiene en la obra para su buen funcionamiento. Se ratifico mediante **OT/01/ SISPG/DOP-015/FAIS/2023.**

10. Que, con fecha 26 de junio de 2023 se emitió el Dictamen Técnico Para Justificar la Formalización de Convenio Modificatorio de la obra número **DT-01/SISPG/DOP-015/FAIS/2023**.

11. Que, a través del oficio sin número signado por el **C. José Fernando Tapia Melchor** en su carácter de Administrador Único realizó la solicitud para que pudiera llevarse a cabo lo conducente y suscribirse el convenio modificatorio al que hubiere lugar.

12. Que, derivado de los cambios que se acentúan y se autorizan mediante las notas de bitácora, la Entidad Ejecutora, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, autoriza las modificaciones del proyecto original contratado, el cual no varía el objeto del proyecto inicial por lo que, dicha modificación se formaliza a través del presente convenio modificatorio.

13. Que, mediante oficio número **SISPG-DOP/632/2023** se informa a la Contraloría Municipal a efecto de estar en condiciones de formalizar el convenio modificatorio respectivo en los términos técnicos y legalmente oportunos.

14. La celebración del presente convenio se funda y motiva en términos del Dictamen Técnico y documentos que justifican las modificaciones del proyecto original contratado, en cumplimiento al artículo 67 y 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; mismo que se adjunta al presente convenio teniéndose como reproducido en todas sus partes, formando parte de este.

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1 Que, el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 4 numeral 141, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2 Que, la **C. Paola Elizabeth Angon Silva,** con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Cholula, Puebla, para el trienio 2021-2024, y quedó asentado en el Acta de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne.

I.3 Que, la Presidenta, **C. Paola Elizabeth Angon Silva,** tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio respecto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. SISPG/DOP-015/FAIS/2023** de fecha **15 de mayo de 2023**, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 103 primer párrafo y 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 90 y 91 fracciones II, III, y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.

I.4 Que, Que, **el C. Armando Jiménez Juárez**, con fecha 13 de septiembre de 2022, rindió protesta como Tesorero Municipal en Acta número 33 de Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo número veintiuno, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 163, 164, 166 y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.5 Que, Que, el **C. Jorge Alberto Ojeda Morales**, con fecha 06 de octubre de 2022, rindió protesta como Secretario de la Secretaría del Ayuntamiento en Acta número 34 de Sesión Pública Ordinaria de Cabildo número doce, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 138 y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.6 Que, el **C. Carlos Alberto Carpinteyro Otaolaurruchi**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.7 Que, el **C. José Carlos Flores Ochoa**, con fecha 18 de julio de 2022, rindió protesta como Director de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.8 Que, a la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el contrato **No. SISPG/DOP-015/FAIS/2023** en lo relativo al proyecto inicialmente pactado, por lo que existe la necesidad de realizar el presente convenio modificatorio por modificación de proyecto.

I.9 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Portal Guerrero, número exterior 3, colonia Centro, C.P. 72760.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Ser una persona moral, denominada **SERVICIOS IPSA S.A. DE C.V.,** constituida de conformidad con las leyes mexicanas, acreditándolo a través del Instrumento Notarial número 8892 (ocho mil ochocientos noventa y dos), volumen LXXII (setenta y dos). De fecha 02 de marzo de 2006, pasada ante la del Mtro. Jose Antonio Carreto, Notario Titular de la Notaria Publica No. 5 de las de Huejotzingo, Puebla. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla, Bajo el folio Mercantil Electrónico numero 36978*2, control interno 14, de fecha de registro 05 de marzo de 2007.

II.2 Que, el C. Jose Fernando Tapia Melchor, tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada, con el carácter de Administrador Único, y reúne las condiciones administrativas, materiales, técnicas, humanas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, acreditando dicha personalidad con el Instrumento Notarial descrito en la declaración anterior.

II.3 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en **CALLE 7 PONIENTE, EXT. 3, INT. B, COL. SAN RAFAEL COMAC, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. C.P. 72840**.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. Que, el presente Convenio se fundamenta en el artículo 69 de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla, así como en los numerales 67, 69 y 70 del Reglamento de la misma ley.

III.2 Que, sirve de sustento legal a este convenio en cuanto a la forma requerida por la ley, el artículo 74 del Reglamento de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla.

III. 3 Que, se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, en el presente acto, mismas que se encuentran acreditadas en el contrato de origen, así como en el presente convenio modificatorio.

III. 4 Que, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato **No. SISPG/DOP-015/FAIS/2023**, así mismo que, en la suscripción del mismo, no existe error, mala fe ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III. 5 Que, la firma del presente instrumento modificatorio no causa ni causará el incumplimiento del contrato citado, y que no resulta ni resultará en la violación de alguna ley, decreto, código, reglamento, circular, orden u otra disposición legal que sean obligatorias.

III. 6 Que, el presente convenio está regulado por la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla y su reglamento.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en modificar el proyecto original del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-015/FAIS/2023** de fecha **15 de mayo de 2023**, en términos del **Dictamen Técnico No. DT-01/SISPG/DOP-015/FAIS/2023** de fecha **26 de junio de 2023**, mismo que se acompaña al presente, y en virtud de que durante la ejecución del mismo existieron deductivas, trabajos adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original, resumida de la siguiente manera:

IMPORTE DEL CONTRATO INICIAL	$1,778,352.84
IMPORTE DE DEDUCTIVA POR TRABAJOS NO EJECUTADOS	-$60,868.70
IMPORTE POR EJECUCIÓN DE VOLÚMENES ADICIONALES	+$44,380.70
IMPORTE POR CONCEPTOS FUERA DEL CATALOGO ORIGINAL	+$16,488.00
MONTO TOTAL	**$1,778,352.84**

El periodo de ejecución pactado y establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato no sufre modificación.
El monto original pactado y establecido en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato no sufre modificación.

SEGUNDA. "LAS PARTES" manifiestan que el presupuesto autorizado en este convenio forma parte integral del Contrato De Obra Pública A Base De Precios Unitarios Y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-015/FAIS/2023** de fecha **15 de mayo de 2023**, y que se da aquí por reproducido en todas sus partes para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten las demás estipulaciones del Contrato De Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Plazo Determinado **SISPG/DOP-015/FAIS/2023,** sin que este convenio modificatorio signifique una novación.

CUARTA. Que, el presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

QUINTA. Convienen **"LAS PARTES"** que para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Cholula, Puebla renunciando expresamente al fuero que le corresponde de acuerdo a su domicilio presente o futuro.

Una vez leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en San Pedro Cholula, Puebla a los **veintiocho del mes de junio de dos mil veintitrés.** ----------

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
2021-2024

POR "EL CONTRATISTA"

C. JOSÉ FERNANDO TAPIA MELCHOR.
ADMINISTRADORA ÚNICO DE SERVICIOS IPSA S.A. DE C.V.

IPSA S.A. de C.V. Ingeniería Proyectos Supervisión Arquitectura

TESORERIA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
2021-2024

ASISTEN

C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
2021-2024

C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
2021-2024

C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

CONSEJERÍA JURÍDICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
2021-2024

C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-015/FAIS/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA 5 DE MAYO ENTRE CALLE 36 ORIENTE Y CALLE 38 ORIENTE; CALLE 38 ORIENTE ENTRE AVENIDA 5 DE MAYO Y SEGUNDA PRIVADA 5 DE MAYO, EN EL BARRIO SANTIAGO MIXQUITLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA" DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023.